Ministerio Público

ADENDA N° 02 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N.° 63/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA LAS FISCALIAS DE VILLARRICA Y PEDRO JUAN CABALLERO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 340.416.

Entre, ***Ministerio Público*** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, con RUC N° 80025240-3, domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 121 c/ Brasil, de la Ciudad de Asunción, capital de la República, representada para este acto por la Señora Cynthia Noelia Méndez Blanco, con Cédula de Identidad N° 8.443.424, denominada en adelante **La Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "*Mantenimiento y Reparación de Ascensores para las Fiscalías de Villarrica y Pedro Juan Caballero – Contrato Abierto Plurianual*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N.° 63/2018

La Contratante autoriza la ampliación de monto al Contrato N.° 63/2018, por el monto mínimo de Gs: 17.000.000 (diecisiete millones) y un monto máximo de Gs: 34.000.000 (treinta y cuatro millones) según Resolución F.G.E. N° 2163 de fecha 30 de julio de 2020 en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta N.° 19/2018 *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores para las Fiscalías de Villarrica y Pedro Juan Caballero – Contrato Abierto Plurianual"*.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto con **La Contratante.**

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

Cynthia Noelia Méndez Blanco
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

Cynthia Mendez Blanco
Jefa de Finanzas
Thyssenkrupp Elevadores SRL

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público